

PENURIA, DESORDEN Y ORDEN SOCIAL EN LA ANDALUCÍA DEL SIGLO XVII

JOSÉ CONTRERAS GAY
Universidad de Almería

He aquí tres manifestaciones (miseria, disturbios y prevención-represión) de una misma secuencia histórica que se repitió periódicamente en muchas coyunturas de crisis del Antiguo Régimen. Ahora bien, para que el malestar popular latente desembocase en una revuelta tenían que darse ciertas condiciones de un deterioro insoportable del ambiente económico-social y un grado mínimo de confianza en el éxito bien por la demostración de la fuerza propia o por la debilidad del aparato represor. A este respecto hay que significar que pocas veces acabaron estos conflictos sociales en enfrentamientos graves y mucho menos en una calamidad insuperable de un baño de sangre, ya que tanto los valedores de los pobres como los poderosos mediaban para alcanzar la paz pública cuanto antes, impulsados por la acción directa de la Corona y de la Iglesia. De esta forma se pasaba, casi sin solución de continuidad, de la tensión a la concordia, al perdón y a la restauración de un orden aceptado por parte de unos y de otros.

En la España de los Austrias el clima de violencia se vio favorecido por muchas causas y se manifestó también de muchas maneras. Al empeoramiento de las condiciones materiales de la vida se sumaban factores ideológicos firmemente asentados como el código honorífico y el uso tan extendido de las armas defensivas y ofensivas a pesar de las restricciones y prohibiciones. Desde luego el mejor caldo de cultivo de la violencia y de la conflictividad social eran la miseria y la marginalidad en aquel contexto de los Siglos de Oro de una «sociedad armada» y de una administración de justicia afectada por graves deficiencias. Sin embargo, antes que nada conviene distinguir entre las manifestaciones individuales o minoritarias de la violencia social como la delincuencia común¹ y el bandolerismo, de las que no nos vamos a ocupar aquí, y las

1. El estudio de la violencia, criminalidad, delincuencia, etc. viene aportando en las últimas décadas interesantes perspectivas a la historia social. Entre las mejores síntesis de conjunto para Europa Occidental merecen destacarse los ensayos editados por GATRELL, LENMAN Y PARKER bajo el título: *Crime and the Law: the Social History of Crime in Western Europe since 1500*, Londres, 1980. Sobre España hay que destacar los trabajos de R.L. Kagan, P. Pérez García, P. Herrera Puga, M.E. Perry, R. Pike, I.A.A. Thompson, F. Tomás y Valiente y otros autores que se han ocupado de estos fenómenos sociales a partir de los valiosos testimonios judiciales, administrativos o literarios.

Estos historiadores han tratado de sistematizar los distintos tipos de delitos para contrastar sus resultados con otros ámbitos y para analizar los cambios tanto de la delincuencia como de los métodos de su prevención-represión. Estos intentos de sistematización se han elaborado normalmente en función de distintos criterios como el origen del delito, sus consecuencias, el número de agresores, etc. Así por ejemplo, J.L. de las Heras Santos distingue las siguientes modalidades de delitos en la

manifestaciones populares o colectivas de dicha conflictividad social como la expresión más típica y explosiva de situaciones al borde del límite por dificultades económicas o por opresión política: «rebeldones de la miseria o del estómago» bajo el signo de la espontaneidad como las interpretó la historiografía tradicional o revueltas populares basadas en una ideología y estrategia premeditadas como las entiende la historiografía más reciente.

El debate, por otra parte, sobre la evolución de la violencia social y de las reacciones que suscitaba ha dado lugar a dos posiciones encontradas: desde una perspectiva de continuidad no se han observado cambios significativos ni en las formas de la conflictividad ni en las de su represión hasta finales del siglo XVIII, que fue cuando empezó a vincularse el problema del orden público al orden político y a preocupar más la dimensión urbana de la seguridad, que se acentuó sobre todo a partir del siglo XIX como consecuencia de las transformaciones sociales derivadas de la era industrial; mientras que desde otra perspectiva distinta se ha considerado la influencia decisiva del período de transición entre la Edad Media y la Moderna como un tiempo marcado también por los cambios registrados en torno a la violencia y sus consecuencias. Dicha fase de transición «de la violence au vol», como dicen los historiadores franceses, se caracterizó por una tendencia progresiva hacia la «especialización» de la delincuencia y por una importancia creciente de la ciudad como el ámbito más propicio para el desarrollo de los conflictos sociales y para convertirse en el campo de experimentación por excelencia de los métodos de prevención y represión².

Con arreglo a este planteamiento consideramos que el estudio de la conflictividad social se puede enfocar desde la perspectiva del origen o de los factores económicos, sociales, políticos e ideológicos que la generaban; desde la perspectiva de las diversas manifestaciones de la violencia social y de su tipología y atendiendo, como nos proponemos aquí, a los medios empleados (más activos o pasivos) para restablecer el orden interno en cada comunidad.

*

La pobreza y la marginalidad eran fenómenos sociales eminentemente urbanos, como acabamos de reconocer, no ya sólo por el peso aplastante de la pobreza estructural, que Braudel

España de los Austrias: delitos contra Dios y la Religión, contra la Corona, contra la integridad de la Personas, contra el Patrimonio, contra la Verdad, contra el Honor de las Personas, contra la Moral Sexual Dominante, contra las Libertades Personales, contra la Administración de Justicia, delitos cometidos por Oficiales Reales y delitos contra el Orden Público. Vid. HERAS SANTOS, J.L. de las: *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1994, págs. 214-265. Más sencillo es el esquema de «violencia contra los cuerpos», «violencia contra la propiedad» y «violencia del poder» planteado por el profesor RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: «La saga y el fuego. La pena de muerte en la España de los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de Historia Moderna*, Madrid, 15 (1994), pág. 13.

2. Sobre los fenómenos delictivos y su transformación a medida que fue declinando el mundo medieval véase MENDOZA GARRIDO, J.M.: «La delincuencia a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico», *Historia, Instituciones, Documentos*, 20 (1993), págs. 231-259.

Los estudios relacionados con la violencia y el desarrollo de los aparatos policiales en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen han permitido establecer modelos comparativos interesantes y dos interpretaciones distintas: la tradicional o liberal, que explica este desarrollo como una fuerza necesaria y beneficiosa para la conservación de la sociedad, y la llamada «teoría del conflicto», que lo sitúa como un instrumento indispensable del Estado y una respuesta de las clases acomodadas para controlar a las «clases peligrosas» a raíz de los grandes cambios que generó la industrialización. Vid.: ROMERO SAMPER, M.: «Delito, Policía, Estado y Sociedad. Tendencias actuales de la investigación y debate historiográfico», *Cuadernos de Historia Moderna*, 9 (1988), págs. 229-248.

situaba en una proporción del 20% en las ciudades de la cuenca mediterránea, sino porque bastaba una mala cosecha para que la población más frágil cayera en el umbral de la difícil subsistencia. Así se explica la preocupación creciente desde finales del XVI por el problema de la pobreza en las ciudades si tenemos en cuenta, por ejemplo, que en Córdoba, en el corazón de Andalucía, había 4.000 pobres de solemnidad en 1684, cuya hambre era escasamente aliviada por la beneficencia eclesiástica. La política que adoptaron entonces las autoridades municipales y eclesiásticas combinaba la vigilancia con la misericordia como fiel reflejo, quizás, de la dialéctica entre la visión tradicional de la caridad cristiana y la racionalización moderna del trato a los pobres³. En Málaga, concretamente, sabemos que experimentó un sensible incremento el pauperismo y la delincuencia en el tránsito del siglo XVI al XVII y en relación directa con la crisis económica, hasta el punto de que más tarde el obispo fray Alonso de Santo Tomás se vio obligado a reclamar en un informe dirigido al Consejo de Castilla el fortalecimiento de los medios represivos para poner freno al ambiente desbordado de violencia que se padecía en aquella ciudad fronteriza del sur⁴.

Uno de los aspectos más llamativos de esta escalada de la violencia en el seiscientos fue, sin embargo, la ausencia de graves conmociones sociales de carácter antifiscal, antiseñorial o contra las oligarquías locales a pesar de la penuria, de las cargas fiscales y de los abusos de poder. Es decir que el incremento de la delincuencia no tuvo correlación con la proliferación de grandes conflictos sociales, si exceptuamos algunos casos aislados como las alteraciones andaluzas de mediados del siglo XVII, estudiadas magistralmente por Domínguez Ortiz⁵.

Según este ilustre historiador, en Andalucía la primera causa de aquellas revueltas populares fue el hambre, aunque la situación conflictiva se complicó generalmente por la incidencia de otros factores monetarios, fiscales, de servicios militares, etc. En este sentido se puede afirmar que el aumento de la conflictividad a mediados del XVII fue proporcional al debilitamiento de la Monarquía, a la polarización social y al deterioro de las condiciones de vida.

En el Antiguo Régimen dependía tanto la situación general de la sociedad de la coyuntura agrícola que cualquier adversidad hundía a la mayoría de la población en una espiral de miseria. Las crisis de subsistencias se originaban en los meses de soldadura y daban lugar a un aumento excesivo de los precios de los cereales, que repercutían gravemente sobre el consumo popular. Como señaló E.P. Thompson en un célebre artículo, la economía moral de los pobres descansaba fundamentalmente sobre la creencia de que el grano era un bien demasiado precioso como para dejarlo a la discreción de las fuerzas del mercado y que en tiempos de penuria el precio justo debía prevalecer sobre el precio del mercado⁶.

Pues bien, en Granada se desató el motín de 1648 cuando a mediados de marzo llegó a cotizarse el trigo a 72 reales la fanega al tiempo que la tasa oficial era de 18 reales. En Córdo-

3. Sobre la evolución del fenómeno social de la pobreza y su tratamiento en la época moderna véanse los estudios generales de GEREMEK, B.: *La piedad y la horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa*, Madrid, 1998 y WOOLF, S.: *Los pobres en la Europa Moderna*, Barcelona, 1989.

4. Cfr. QUINTANA TORET, F.J.: «De los delitos y las penas. La criminalidad en Málaga y su tierra durante los Siglos de Oro», *Estudis*, 15 (1989), pág. 249.

5. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Alteraciones andaluzas*, Madrid, 1973, 237 págs.

6. THOMPSON, E.P.: «The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century», *Past and Present*, 50 (1971), págs. 71-136.

ba ocurrió lo mismo en mayo de 1652 cuando el precio de la hogaza alcanzó hasta 21 cuartos y en Sevilla se oyeron las primeras protestas contra el gobierno local en abril de 1652 por la subida del trigo a 120 reales la fanega y del pan hasta 6 reales la hogaza, agravada por el resello de la moneda de vellón⁷.

Los motines por hambre o de «consumidores» contra la especulación de los «rentistas» representaban, por tanto, una de las formas de protesta colectiva más típicas del Antiguo Régimen. Su programa era tan simple que los amotinados se conformaban únicamente con solucionar sus problemas más inmediatos, sin plantearse el origen de los mismos ni llegar a cuestionar el orden existente. Domínguez Ortiz ha caracterizado las alteraciones andaluzas de 1647-1652 como «revueltas estériles» en el sentido de que carecieron de resultados efectivos que mejorasen las condiciones de vida de las capas humildes de la sociedad⁸.

Estos motines se produjeron, en definitiva, por la ruptura del equilibrio social y político en una coyuntura, como hemos dicho, de crisis de subsistencias lo suficientemente grave. Desde este punto de vista el pueblo llano tendió cada vez más a plantearse objetivos de corto alcance como la lucha contra el hambre o el expolio de los bienes comunales y a olvidarse de otros presupuestos de mayor trascendencia como el proceso de oligarquización, ya fuera por la habilidad con que las élites urbanas (nobleza, alto clero y veinticuatro en perfecta comunión) conducían estos conflictos o por la sensación de fracaso y frustración, que le llevó a una progresiva desmovilización a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII.

Si, en cualquier caso, los conflictos se volvieron más explosivos en las grandes ciudades de Andalucía fue por su mayor capacidad de organización y por la fuerte presencia de un artesanado y de una mano de obra no especializada, muy sensibles a las fluctuaciones coyunturales. Además las coordenadas de estas revueltas se ceñían a un marco casi exclusivamente local y urbano, sin apenas conexión, como consecuencia de la propia concepción popular del poder, basada en un sentido ascendente y en el comunitarismo. Es decir que a tenor de la sociabilidad y del paternalismo que imperaban entonces, los motines estallaron cuando los poderosos pasaban a ser vistos como enemigos de su comunidad en lugar de «padres del común» o «valedores de los pobres», que anteponían el interés particular y de sus respectivas clientelas al de la comunidad que gobernaban, ya que el pueblo llano entendía el gobierno municipal como un servicio a la comunidad, que debían ejercer los vecinos más ricos y poderosos. Por esto no entró nunca en los cálculos de la plebe (ni siquiera en los motines de espíritu más antioligárquico) la proclamación de un gobierno popular, sino que elegía como su corregidor a un caballero (Luis de Paz, Diego Fernández de Córdoba y Juan de Villacis, respectivamente, en los tumultos de Granada, Córdoba y Sevilla) para que se pusiese al frente de su causa.

7. Vid.: DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pág. 58 y ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *Anales eclesiásticos y seculares de la M.N. y M.L. ciudad de Sevilla*, Madrid, 1796, t. V, pág. 75.

8. Los conflictos sociales de Andalucía de mediados del siglo XVII se ajustaron, como sostiene Schaub para el conjunto de la Corona de Castilla, al modelo bipolar de la conjuración aristocrática (la que protagonizaron en 1641 el duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte) y las revueltas por hambre, vinculadas a las formas tradicionales de protesta social y, por tanto, sin el sentido de modernidad, radicalismo y continuidad que otorgamos al concepto de revolución. Cfr.: SCHAUB, J-F.: «La crise hispanique de 1640. Le modèle des «révolutions périphériques» en question», *Annales HSS*, 1 (1994), pág. 223.

A pesar del localismo y del carácter episódico de estas revueltas populares de mediados del siglo XVII hay que reconocer que respondían a unos comportamientos codificados, que se repitieron y fueron comunes en este tipo de conflictos sociales: la concepción idealizada de la Monarquía, la deposición formal de los oficiales municipales (que nunca se hacía efectiva y que ponía de manifiesto la dialéctica entre el espíritu tradicional y el proceso de oligarquización), la destrucción de documentos o de las medidas de las sisas, las agresiones contra los ejecutores o recaudadores, la excarcelación de presos, etc. Lejos, pues, de la imagen de «violencia improvisada» o de simple demostración de fuerza para atemorizar a los poderosos; algunos autores como Lorenzo Cadarso sostienen la idea de una «violencia reglada y ritualizada», que se seguía con una disciplina casi militar⁹. Así, desde este punto de vista es posible distinguir las fases esenciales de estas alteraciones andaluzas pese a su brevedad, si se considera el gran despliegue de teatralidad desde su origen hasta su desenlace, la escalada de violencia bien calculada y el tratamiento que se les daba, igual que a las epidemias de peste de la misma época, a base de establecer un cordón «sanitario» o de seguridad para aislar al «cuerpo social enfermo» y evitar de esta manera la propagación del contagio a los lugares «sanos».

Las alteraciones andaluzas empezaron en 1647 en poblaciones como Lucena, Espejo, Ardales, etc.; continuaron en Granada en 1648 y se cerró este ciclo de crisis social profunda en mayo de 1652 con los movimientos más peligrosos de Córdoba y Sevilla. El corregidor de Bujalance, D. Alonso Ramírez de Quirós, apreció como testigo privilegiado de aquel mismo tiempo una cierta gradación de estos conflictos populares al distinguir entre el primer paso de la «sedición», en el que la plebe se limitaba a las amenazas verbales, y el siguiente paso de la «rebelión manifiesta», basada en la organización armada de los amotinados y la demostración de fuerza¹⁰. Resumiendo podemos destacar las siguientes fases en la evolución de estas revueltas populares de Andalucía, que estallaban y se resolvían en apenas unos días:

- El chispazo que desencadenaba el tumulto era con frecuencia un hecho puntual que ponía de manifiesto el ambiente de tensión social, predispuesto por las voces que se alzaban en corrillos contra el mal gobierno: el grito desesperado de la mujer de Córdoba que lloraba la muerte de su hijo por hambre o la pelea entre algunos vecinos de Sevilla y los panaderos de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Viso¹¹. El clamor de los oprimidos era la antesala del motín que se prendía en el barrio mejor predispuesto para encabezar la protesta (el Campo del Príncipe, San Lorenzo y la Feria en el caso de las tres grandes ciudades andaluzas) cuando la justicia demostraba su incapacidad para atajar el desorden. Acto seguido, una vez que se desata-

9. En este sentido se puede hablar de cierta «planificación» sobre la base de una ideología y una estrategia bien definidas frente a la teoría de la improvisación. Concretamente sobre el ideario popular, más difícil de definir por el proceso de aculturación y división social del pueblo llano, Lorenzo Cadarso destaca el comunitarismo tradicional y los sentimientos antinobiliarios; mientras que la estrategia, que prevalecía sobre la ideología por el pragmatismo de estos movimientos, perseguía los siguientes objetivos: aprovechar el margen de maniobra de la legalidad vigente, lograr el mayor grado de cohesión posible, mantener el control de la violencia y dar una respuesta común de cara a la represión para conseguir el perdón general. Véase LORENZO CADARSO, P.L.: *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1996, págs. 13 y 126 y ss.

10. Esto es lo que se deduce de una carta del corregidor de Bujalance recogida en el apéndice documental del libro de Domínguez Ortiz, *op. cit.*, pág. 221.

11. Vid.: RAMÍREZ DE ARELLANO, T.: *Paseos por Córdoba*, Córdoba, 1998, pág. 76 y ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *op. cit.*, t. V, pág. 76.

ba el conflicto, empezaban a formarse cuadrillas dispuestas a afrontar los primeros retos: la captación de descontentos mediante la agitación y difusión de toda clase de rumores sobre las riquezas de los nobles y eclesiásticos, los registros y requisas de trigo y de armas en casas particulares, etc.

Esta primera fase se caracterizaba por la confusión, los excesos y la irreverencia hacia los magistrados locales, que desconcertados y humillados por la plebe no tenían otra alternativa que dejarse llevar para no encrespar más los ánimos. Todo se hacía con gran espontaneidad y por iniciativa de los cabecillas más intrépidos: Juan Tocino y el tío Arrancecepas en el motín de Córdoba y los oficiales tejedores de Sevilla Isidro de Torres y Francisco Hurtado. La desorganización de los amotinados, que actuaban sin demasiado orden ni concierto, sin una cabeza visible y sin estar bien armados, se veía compensada por la escasa capacidad de reacción de las autoridades locales, desbordadas por los acontecimientos.

- El momento culminante se alcanzaba, rápidamente y sin solución de continuidad, desde el mismo momento que los alborotadores imponían el nombramiento de un caudillo-gobernador, aceptado por la élite urbana como interlocutor válido, y tomaba cuerpo el motín de forma definitiva con la relativa mejora de la organización armada en cuadrillas o retenes mandados por sus respectivos cabos para demostrar su fuerza, conseguir su propósito esencial de aliviar el hambre y defenderse ante la reacción previsible de la nobleza o de los señores como el marqués de Priego que, en el caso de Córdoba por ejemplo, podían venir en su apoyo.

Durante esta fase intermedia daba la sensación aparente o más real, según los casos, de que se producía un vacío de poder, que aprovechaban los rebeldes para campar a sus anchas, viéndose obligado el grupo dirigente a actuar a la defensiva y casi en la sombra por medio de conciliábulos o de una junta secreta a fin de evitar encuentros con la plebe armada y adoptar las medidas de urgencia más convenientes. En Sevilla, concretamente, se reformó esta junta en la que entraban todos los oidores de la Audiencia y veinticuatro para hacerla más operativa, quedando reducida a sólo nueve votos de la gente principal: Arzobispo, Regente, Asistente, Inquisidor más antiguo, Maestro de Campo de las Milicias, Alguacil Mayor, Alcalde Mayor, un Consejero de Guerra y el Gobernador de la Habana¹².

En esta situación, el difícil equilibrio entre los promotores del desorden y los partidarios del orden podía conducir a un posible enfrentamiento o fractura social más grave como ocurrió en Sevilla o hacia la vía más normal de un arreglo pacífico. Protagonista clave de la acción mediadora era el corregidor impuesto por los amotinados, que acababa traicionando su confianza como ocurrió en Granada y Córdoba respectivamente con los caballeros D. Luis de Paz y D. Diego Fernández de Córdoba, y debilitando el movimiento popular como un instrumento más al servicio del grupo dirigente.

- El desenlace de estos movimientos populares coincidía, por tanto, con una negociación, que implicaba el perdón general otorgado por el rey y la vuelta a la paz social: los amotinados aceptaban el mismo estado de cosas que les había llevado a la protesta a cambio de que los poderosos continuasen con su política paternalista de protegerles en la medida de sus posibilidades de la carestía del pan, de la presión fiscal y de las levadas para no agravar más su situación.

12. ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *op. cit.*, t. V, págs. 87 y 88.

En cambio, si se reavivaba el fuego o se llegaba a un choque armado entre los rebeldes y la fuerza del grupo dirigente era más problemático restaurar el orden y restañar las heridas que dejaba en el cuerpo social (huidos, víctimas de la represión, autoridades humilladas con deseos de venganza, etc.). Pero la verdad es que, aunque unos conflictos se resolvían con más facilidad que otros, nunca se abandonaban del todo ni los cauces de la legalidad ni el respeto al papel arbitral de la Corona para llegar a un indulto colectivo, del que eran exceptuados a veces los principales cabecillas para ser castigados a título individual y con un fin ejemplar de escarmiento y apaciguamiento.

* *

Llegados a este punto abordamos la cuestión de la prevención-represión de estos conflictos populares como objeto fundamental de nuestro estudio. A este respecto hay que reconocer que la mayoría de los motines que estallaron en Andalucía entre 1647 y 1652 eran movimientos inconexos, sin la suficiente gravedad como para poner contra las cuerdas a la Monarquía Hispánica a pesar de su debilidad, y que, como afirma Domínguez Ortiz, «se resolvieron por sí solos» y sin intervención de la Corte, que se limitó en todo caso a dar las instrucciones pertinentes a sus agentes reales a través del Consejo de Castilla. Es decir que, como he intentado reflejar en el título de este trabajo, la penuria llevaba al desorden; que a su vez traía el orden, puesto que por lo general bastaba un poco de mano izquierda por parte de las autoridades locales y la falta de confianza en sus posibilidades o el cansancio de los rebeldes para que se consiguiera restablecer la paz en la comunidad sin mayores problemas.

Pero, ¿qué pasó en los casos más excepcionales de enfrentamiento grave? ¿Cómo se organizaban y qué estrategia seguían las dos fuerzas sociales antagónicas? ¿Qué medidas de acción/represión se adoptaban por cada lado? ¿Cómo terminaban estos choques violentos? Aunque no se puedan establecer reglas generales de comportamiento en este tipo de fenómenos sociales tan complejos, sí parece lógico suponer cierta correlación entre el grado de desesperación de las capas humildes, la gravedad del enfrentamiento y la mayor dificultad para restaurar el orden.

Muchos conflictos se evitaron o no alcanzaron la gravedad que podía esperarse de ellos, porque en el Antiguo Régimen prevaleció el sistema preventivo, basado en la noción de la seguridad frente a la libertad, sobre el sistema represivo para la conservación del orden social y político¹³. Pero la actitud de las oligarquías locales ante las alteraciones populares variaba también en función del grado de apoyo del común a estas protestas, del nivel de espontaneidad o preparación, del momento en el que se encontraba el conflicto (inicio, plenitud, declinación) y de otros factores como la situación de la reserva de trigo, etc. Por lo general, se buscaba antes la mediación y la concordia que el enfrentamiento tanto del lado del grupo dirigente como de los amotinados.

El análisis de las medidas de prevención exige en primer lugar una distinción básica sobre el momento de su aplicación anterior al estallido del conflicto popular (política de prevención propiamente dicha) o una vez que se había producido (política de contención dirigida a atajar la revuelta

13. Cfr. MORALES VILLANUEVA, A. *Las fuerzas de Orden Público*, Madrid, 1980, pág. 33.

cuanto antes y a mitigar sus efectos). Así, dentro de la política de prevención entraban habitualmente una serie de medidas como la regulación del abasto de grano, la tasa del pan, el recurso a las levas como mecanismo de orden interno para deshacerse de los individuos más indeseables, la conducción de presos y galeotes a lugares más seguros, la vigilancia de los vecinos de cada parroquia y el control de las armerías municipales; mientras que dentro de la política de contención, en plena convulsión social, se recurría a las requisas controladas o a la compra inmediata de trigo dentro y fuera de la jurisdicción, a la supresión temporal de las cargas fiscales o a pedir la intervención de los eclesiásticos para que mediasen o apaciguasen a los alborotadores¹⁴.

Por encima de cualquier otra medida de prevención hay que reconocer que el abasto de cereales era de vital importancia en el Antiguo Régimen tanto para evitar los disturbios populares a nivel local como para proteger el poder de la Monarquía; de aquí la importancia estratégica que tenía el aprovisionamiento de trigo para las ciudades y la rivalidad existente entre ellas por este asunto. Sin embargo, desde el marco general de la Corona de Castilla poco se podía hacer para asegurar el abasto de las comunidades que fuera más allá de la consagración de la política dirigida a subvencionar el consumo urbano y a prohibir la exportación de grano. Por esto dependía tanto la Corona de los municipios para operar con cierta eficacia en todos los campos (servicios fiscales, militares, etc.) y para asegurar el orden interno.

Si la tensión social no llegaba, en definitiva, a casos tan extremos en el Antiguo Régimen era por el profundo arraigo que tenía el modelo paternalista de protección al consumidor tanto entre los gobernantes como entre los gobernados. En este sentido cabe contraponer la eficacia de la política de prevención del orden y seguridad de cada comunidad frente a la ineficacia de las medidas de represión. Una política, que como hemos dicho antes, se completaba con una serie de medidas preventivas para hacer frente a la delincuencia y al peligro de desorden social como la labor de control de los jurados sobre los vecinos de sus respectivas collaciones o las rondas nocturnas, por ejemplo, que constituían uno de los principales cometidos de las justicias locales. Además cabe resaltar que desde el siglo XVII, precisamente, empezó a perfilarse la dimensión urbana de la seguridad interior al pasarse en algunas ciudades como Madrid, Valladolid, Cádiz, etc. de la división religiosa por parroquias a una división más racional y moderna por cuarteles para organizar mejor el control de la población¹⁵.

Tradicionalmente, el mantenimiento del orden interno dependió de las iniciativas particulares de cada comunidad o municipio. En términos generales se puede decir que las institucio-

14. El deseo de controlar a los vecinos de Granada con la intención de descubrir la trama de la sublevación de 1650 le llevó al gobierno municipal a tomar las siguientes medidas: «...que la çidad nombre así para cada parrochia dos caballeros, veinticuatro y jurado, los quales con alguaçil y escribano visiten la tal parrochia... y en ella pregunten el tal vecino, qué oficio tiene y de qué viven y si son forasteros o naturales, qué armas ay en la tal cassa y las registren con qualesquier municiones que en ellas hubiere con que en muy pocos días sabrá la ciudad los vecinos forasteros y naturales que ay en ella y las armas y municiones que tienen». A.M.Gr., A.C., 18, 1650, fol. 114.

15. Este cambio nos revela una preocupación inicial por el problema de la seguridad en las ciudades, que fue aumentando en la centuria siguiente del siglo XVIII. Sobre el sistema de vigilancia que se desarrolló en la Corte desde 1604, que se convirtió en el principal centro de ensayo e innovación en materia de seguridad, véase VILLALBA PÉREZ, E.: *La administración de la justicia penal en Castilla y en la Corte a comienzos del siglo XVII*, Madrid, 1993, pág. 164.

En Sevilla hacían las rondas nocturnas desde la media noche hasta el amanecer o los controles callejeros, conocidos con el nombre de «paradas» los ministros dependientes del Asistente, aunque también participaron en esta labor de control y prevención los alcaldes de la Audiencia. Vid. HERAS SANTOS, J.L. de las, *op. cit.*, pág. 154.

nes de seguridad se caracterizaron durante los siglos XVI y XVII por su variedad, su debilidad, su descentralización, sus limitaciones de todo tipo y por la falta de adecuación a las circunstancias, si tenemos en cuenta que muchas veces era peor el remedio que la enfermedad. Pero también cabe comprender que la Monarquía no se plantease la necesidad de ningún instrumento exclusivo para la represión de unos conflictos sociales, que, salvo en los casos excepcionales de mayor fractura social, no suponían ninguna amenaza seria para la estabilidad del orden jerárquico vigente, en una época en la que no existía una correlación directa entre el orden público y el orden político. Además hay que reconocer que el restablecimiento del orden político y social se debía fundamentalmente a la inclinación del pueblo llano a la obediencia más que a la intervención de las fuerzas encargadas de reprimir estas revueltas populares, que eran poco eficaces, inadecuadas o inexistentes en la mayoría de los casos.

En el siglo XVII no se acometió ni resolvió el problema del orden público por la sencilla razón de que no se planteaba como tal y porque se trataba de un concepto extraño a la época; igual que el concepto de policía en el sentido restrictivo que hoy empleamos. Si bien no es fácil determinar el momento preciso en que se configuró el orden público de la forma que lo entendemos en la actualidad; parece claro, como ha reconocido el profesor Martínez Ruiz, que el siglo de la Ilustración fue crucial en este proceso como una etapa intermedia que supuso la culminación de los avances que se vislumbraron desde el siglo XVII y la raíz de los cambios trascendentales que se produjeron en el siglo XIX al acentuarse, sobre todo, la preocupación por la aparición de una «delincuencia política», que se sumaba a la delincuencia social y que ponía de manifiesto la necesidad de un aparato represivo más eficaz y mejor coordinado, dada la estrecha vinculación desde entonces entre el orden público y el orden político¹⁶.

En todo caso hay que reconocer que la preocupación por la quietud pública y la seguridad estuvo relacionada más directamente con la expansión de la Corte y la importancia de las ciudades en función del tamaño de su población y del aumento de los pobres y de los transeúntes. En la Andalucía del seiscientos no podemos hablar de ninguna fuerza nueva para mantener el orden ni tampoco de una preocupación constante a este respecto, sino que las soluciones eran puntuales a problemas puntuales que se planteaban siempre a nivel local. De hecho, las únicas fuerzas destinadas a velar por el orden eran la Santa Hermandad en el ámbito rural y las justicias locales con los alguaciles en el ámbito urbano, pero su eficacia dejaba mucho que desear y era nula cuando se desataban los tumultos populares.

Los motines eran, según hemos visto, sacudidas de desorden y violencia colectiva muy episódicas, que tenían lugar en un corto espacio de tiempo. Pensemos que la revuelta de Sevilla, por ejemplo, que fue la más virulenta y la más compleja de este ciclo de mediados del XVII, empezó el 22 de mayo de 1652 y terminó el 26 del mismo mes con el asalto por parte de la

16. Sobre la importancia de la seguridad pública en la época de la Ilustración como etapa intermedia entre el sistema tradicional del siglo XVII y el siglo XIX, que fue cuando el centralismo del Estado tuvo su correspondencia con el centralismo en materia de orden público tanto en el marco urbano como en el rural, véanse los siguientes trabajos de MARTÍNEZ RUIZ, E.: *La Seguridad Pública en el Madrid de la Ilustración*, Madrid, 1988, pág. 21 y «Apuntes sobre la policía de Madrid en el reinado de Carlos IV», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Madrid, VII (1986), págs. 65-84. También MARTÍNEZ RUIZ, E. y ROMERO SAMPER, M. «Conflictos y conflictividad social en la España del siglo XVIII», *Coloquio internacional Carlos III y su siglo*. Actas, Madrid, 1990, t. I, págs. 387-423 y VV.AA.: *Seguridad pública en el reinado de Carlos III. Cinco estudios sobre la Ilustración*, Madrid, 1989, 182 págs.

fuerza organizada por la nobleza sobre el foco de resistencia de la Feria, aunque hasta el 12 de junio no se pregonó con gran solemnidad el perdón general del rey Felipe IV. Bajo estas circunstancias era lógico que predominara la improvisación, confusión y desorden dentro de uno y otro bando sobre la organización y la disciplina. Sin embargo, también resulta sorprendente el protagonismo del clérigo Figueras a la hora de poner orden en las filas de los amotinados de Sevilla y la capacidad de reacción de la gente principal.

A raíz de estas revueltas medían casi siempre sus fuerzas dos formaciones distintas: una se organizaba con vistas a extender el conflicto y otra para restaurar el orden. En realidad se trataba de formaciones antagónicas, integradas por elementos heterogéneos dentro de sus respectivas filas y desiguales entre sí, puesto que la formación de la plebe solía ser más numerosa, aunque también menos compacta y peor armada. Generalmente se organizaban para exhibir su fuerza y de modo más excepcional para pasar de los gestos al hecho traumático de un choque armado. La inclinación de la balanza hacia uno u otro bando dependía mucho del momento y del desarrollo del conflicto: la posición de los amotinados solía ser más fuerte al principio, mientras que la facción de la nobleza ganaba terreno a medida que se dividía y desmovilizaba la plebe.

En muchos conflictos se adoptaba un estilo militar tanto en el campo de los amotinados como en el bando organizado por la élite urbana, que estaba relacionado seguramente con las viejas tradiciones de la defensa local y con el predominio del factor táctico sobre el ideológico. Esta *militarización* de las dos formaciones enfrentadas respondía por un lado a la necesidad de demostrar la fuerza a los «enemigos», pero también para dar cohesión a las propias filas e impedir traiciones y delaciones. Como ejemplos de esta «disciplina militarista» podemos aludir a los alardes de la gente armada, uso de banderas, ejercicios, designación de maestros de armas, capitanes y cabos, acopio de artillería de la Calahorra en Córdoba o de la Alhóndiga de Sevilla y a la obsesión de los rebeldes por apoderarse de los puntos fortificados (una ermita en lo alto de la villa señorial de Vélez Blanco, la Alhambra de Granada, etc.) como símbolo a la vez de dominio y resistencia. La narración que sigue sobre las inquietudes de 1648 en la ciudad de Granada creo que refleja bien y desde una posición crítica esta connotación del mimetismo militar de los amotinados.

«...hubo más de quatro horas de conferencia entre el acuerdo de la ciudad y el campo de los sollevados, que ya le puedo llamar campo con propiedad, pues en el del Príncipe había formado esquadron al parecer de 3.000 hombres, tomadas las calles y escolta y en diferentes partes a la deshilada, dicen que serían 14.000 y yo digo era toda la ciudad, aquesta parte de pueblo ínfima que no toca en la nobleça, ministros, Gremio Rico, mercaderes y lo eclesiástico; está formado el esquadron a lo natural, ni bien con arte militar ni bien tan de indios, que no diese que sospechar que entendían algo los que lo habían dispuesto; sus armas eran espadas, algunos broqueles, como ochenta arcabuces y escopetas, palos y piedras. Subiose el resto de la Gente a verle a torres Bermejas, çerca de los Mártires, desde donde se ve todo el campo, era cosa maravillosa mirar la seguridad con que estaban, enviaban y recibían embajadas»¹⁷.

17. «Granada, lo sucedido con sus inquietudes desde lunes 18 hasta Miércoles 20 de este año de 1648». B.N., Ms. 11.011, fols. 233 y ss.

Dicho estilo militar era perceptible no sólo en el lenguaje y simbología sino que se manifestaba también en la propia estructura orgánica a base de las «cuadrillas» de la plebe, que discurrían de un lado para otro, y de las «compañías de caballeros» por collaciones, organizadas por la élite urbana y capitaneadas por los soldados viejos del lugar para contener la revuelta por las buenas o por las malas. Así, en Córdoba se organizaron los rebeldes en forma de «retenes» en las puertas de la ciudad para impedir la salida de trigo y en diferentes barrios como el de San Lorenzo, donde llevaban el grano requisado; mientras que en Sevilla se concentraron las cuadrillas en el barrio de la Feria y más concretamente en el gran zaguán de la casa de los marqueses de la Algaba, donde improvisaron su cuartel general y recogieron el trigo y los mantenimientos que sacaron de las casas de los ricos.

Por su parte, la gente principal reaccionó tras el desconcierto inicial y comenzó a coordinar sus esfuerzos para defender sus casas, organizando cuerpos de guardia en los puntos más estratégicos (Alcázar, arquillo de la Contratación, casas Arzobispales, puente del Arenal, cuartel de la Caridad, puerta de Triana, de la Carne, Macarena, etc.) y en las distintas parroquias de la ciudad, y cuidando, por encima de todo, que no se infiltrase gente villana en sus filas. Además, y de acuerdo con la táctica que recomendó la Junta de principales a los caudillos de estos cuerpos de guardia, se debía evitar cualquier provocación, contribuir a la mejora del abasto de trigo, atraerse a los amotinados a la causa de la nobleza «con alhagos y blandas persuasiones» para dividirlos y dificultar, por último, la comunicación entre la gente de la Feria y Triana¹⁸.

Lo peor, sin embargo, que podía ocurrir era que la facción más radical de la plebe amotinada se mostrase incrédula ante las ofertas de paz de la oligarquía local y se resistiese a claudicar. En estos casos se puede afirmar que el grado de coacción por parte de los poderosos era directamente proporcional al grado de resistencia de la plebe amotinada. A la minoría rectora no le quedaba entonces otro remedio que acabar con el foco de resistencia por la fuerza, como sucedió en Sevilla el 26 de mayo de 1652, cuando se acometió a la gente que se había hecho fuerte en su «plaza de armas» de la Feria por medio de una operación de asalto por sorpresa desde varios puntos de la ciudad y sin taponar las salidas a los rebeldes para evitar un baño de sangre.

El verdadero problema se planteaba, por tanto, cuando la tensión social alcanzaba niveles de «guerra civil» y fracasaba la política conciliadora que antepone la prevención a la coerción, viéndose la élite urbana desbordada y sin medios adecuados para atajar este tipo de conflictos, que superaban claramente las dimensiones de los aparatos judiciales y «policiales» de ciudades como Córdoba, por ejemplo, con una «plantilla» de unos 200 alguaciles hacia mediados del siglo XVII. Las soluciones más drásticas y contradictorias que se ensayaron en Andalucía para sofocar estos conflictos sociales más graves consistieron en la distribución de armas a las personas de satisfacción, la formación de bandos leales armados o compañías por collaciones, el recurso a las tropas del rey o al auxilio de los señores y la convocatoria de las milicias.

Simplificando más hay que reconocer que al grupo dirigente que tenía que afrontar el problema de un motín de esta naturaleza no le quedaban más que dos opciones: organizar su propia fuerza interior (de la misma comunidad) mediante compañías de caballeros y gente «hon-

18. ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *op. cit.*, t. V, págs. 89 y 90.

rada» o una milicia selectiva y de confianza o bien recurrir a la filosofía contraria de meter a un cuerpo de gente armada de fuera en la comunidad (soldados del rey, algún señor con su «hueste» o la milicia de un lugar próximo) para enfrentarlo a los alborotadores. Cualquier solución expeditiva de estas características presentaba serios problemas y muchos más inconvenientes que ventajas por el riesgo que corrían las vidas humanas y el peligro de propagar la violencia.

Desde luego, la solución expeditiva más lógica y a la que más se recurrió entonces pasaba por la organización de una fuerza dentro de la propia comunidad, reclutada por la oligarquía local entre la gente de su confianza. Al frente de estas compañías, que se formaron en Granada, Córdoba y Sevilla, se ponía siempre el patriciado urbano. Pero el verdadero problema radicaba en la dificultad de esa selección social, si tenemos en cuenta que los únicos vecinos que podían merecer la confianza de las autoridades locales eran, además de los nobles, los escasos mercaderes, escribanos, etc., que, como en el caso de Bujalance, se reclutaron por el «padrón de alcabalas» o que, como el caso de la fuerza de caballería que se formó en Sevilla, tenían capacidad económica suficiente para mantener un caballo. No olvidemos tampoco que estas formaciones de compañías de caballeros y gente «honrada» por collaciones tenían un carácter meramente eventual y que eran disueltas a medida que se apagaba el rescoldo del fuego¹⁹.

En Granada, concretamente, cuando se repitió una nueva tentativa de motín en 1650, tras el levantamiento de 1648, la respuesta de las autoridades locales fue más autoritaria y menos conciliadora que antes, posiblemente, porque se descubrió en la fase de los preparativos iniciales y porque tuvo menos apoyo popular. El cabildo municipal decidió repartir armas entre los nobles y encuadrarles en cuerpos de guardia bajo las órdenes del corregidor como «capitán a guerra» para salvaguardar el orden y defender los puntos estratégicos más importantes de la ciudad.

«...se acordó que en cuanto a las armas que esta çiudad tiene se repartan las que quisieren tomar los caballeros de esta casa para repartir entre sus deudos, dejándolas guardado por su cuenta y riesgo al caballero que las entregare y asimismo se les dé pólvora, balas y cuerda en la cantidad concurrente conforme las armas que tomare cada uno. Y en cuanto a la custodia y guarda de la casa de las armas se nombren cuatro caballeros comisarios para cada mesa de escalera, los quales elijan los deudos y amigos que les pareciere para que le asistan y los dichos caballeros comisarios se remuden cada venticuatro oras nombrando el señor corregidor los que le pareciere y lo mismo se haga en el alhóndiga para guarda y custodia de las munizioni que allí están prevenidas. Y asimismo que se ponga guarda en esta Real Chançillería como otras vezes ha hecho y asimismo en las casas de Cavildo y asista en él un caballero capitán de la milicia cada día haciendo el turno el señor Corregidor en cuya cassa se ponga también cuerpo de guardia. Y asimismo se haga cargo el caballero sargento mayor que cada día haga poner una esquadra en las casas del depositario general y otra en las del te-

19. En Málaga se organizó en la Alcazaba una compañía de guardia de caballeros y otras dos de artesanos, a los que se les daba un pan diario, para prevenir el orden; pero la situación se calmó por la llegada de dos barcos con trigo. Otro tanto sucedió en Sanlúcar, donde se tomó como medida preventiva la formación de una guardia integrada por la gente más respetable e influyente sobre la plebe para apaciguar sus ánimos. Vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pág. 115.

sorero general para que la hacienda de Su Magestad esté con la guarda y custodia que es razón y la de los vecinos de esta ciudad, y se le suplica al señor corregidor haga llamar a los caballeros particulares de esta ciudad y reparta por quarteles la Ronda de noche, y si fuere necesario que algunos caballeros acompañen las Rondas de los señores oydores y alcaldes, los reparta y disponga como más convenga de manera que aún mismo tiempo se vele y bele sobre todo por amor, beneficio de la República y quietud de ellos... y asimismo se ponga guarnición en las casas y calle del Santo Oficio por el caballero sargento mayor en conformidad de la horden que diere el señor corregidor. Y se despache correo dando quenta a Su Magestad y señores de su Real Consejo...»²⁰

El recurso a la milicia se volvía particularmente polémico a raíz de los conflictos sociales por las dudas que planteaba su utilización de cara al mantenimiento del orden interno, su carácter permanente o de emergencia y su composición amplia o restringida. En cualquier caso, a nadie se le escapaba que la idea de armar al pueblo o de utilizar a la milicia para sofocar un motín suponía una contradicción absoluta (enfrentar al pueblo contra el pueblo) y una medida extrema (tanto como echar más leña al fuego), que contribuía a generar más confusión y violencia. Así lo denunciaba este coetáneo, de probado espíritu nobiliario:

«...digo yo agora que una gente que de su condición es inquieta tanto, que se escribe della, que quando le faltan enemigos de fuera, los busca en casa, y que podemos dezir que huelga con novedades que hará acrescentádoles las libertades las quales serán ocasión de removelles el estómago a mill desórdenes, no habrá mancebía, no habrá carnicería, no habrá escuela de danças ni esgrima donde no aya cuchilladas, porque a todas estas partes irán en esquadron... y si le quisieren quitar las armas (la justicia) dirá que es de la milicia de Madrid y para ello mostrará una cédula falsa o prestada y desta manera todos serán de la milicia y todos andarán armados y así el pueblo terna la fuerza y como entre ellos habrá muchos moriscos y marranos y villanos, qualquier novedad hallará gente aparejada al humor...»²¹

En Andalucía se experimentaron dos modelos de milicia durante las alteraciones de mediados del siglo XVII: la idea de una milicia de plebeyos y una milicia de la gente «honrada». Sin embargo, hay que decir que este recurso de la milicia fue más bien propio de la plebe amotinada que de la oligarquía local, que no podía fiarse de una institución cuyas filas se nutrían de la «hez de la sociedad». Así por ejemplo, en Córdoba promovió la utilización de esta fuerza el nuevo corregidor impuesto por la plebe, D. Diego Fernández de Córdoba; pero ni la gente principal ni el Consejo de Castilla consideraron oportuna la medida por el riesgo de fractura social que implicaba la idea de armar a una parte del pueblo, no para defenderse de un enemigo extraño, sino para enfrentarlo al mismo pueblo. Además en Córdoba se corrió el riesgo de que se produjese un enfrentamiento grave entre los artesanos, partidarios de la política que estaba llevando Diego Fernández de Córdoba, y los segadores, que se encontraban fuera de la ciudad y amenazaban con tomarla a sangre y fuego.

20. A.M.Gr., A.C., 18, 1650, fol. 106 y ss.

21. «Apuntamientos sobre la milicia quando se trataba dello, dados por uno a quien su Magestad mandó que le diese su parecer en Madrid». B.N., Ms. 1.752, fol. 279.

En otro sentido, la utilización de cuerpos armados de fuera y el hecho de que muchos lugares de comarcas vecinas llegaran a ofrecerse para reprimir estas revueltas populares se explica posiblemente por la falta de solidaridad o la rivalidad que había y por los deseos de las autoridades de las ciudades realengas y de los estados señoriales de poner orden en sus respectivas jurisdicciones. Así, el capitán general de la costa de Andalucía ordenó enviar alguna gente de las milicias de Sevilla para establecer el orden en Ayamonte. También era frecuente que las milicias de las poblaciones inmediatas acudieran a sofocar las rebeliones como sucedió con las villas de los Pedroches, que se ofrecieron para reprimir el levantamiento de Córdoba (1652), y con el batallón de la milicia de Granada cuando intervino en Motril (1648) a requerimiento de las mismas justicias de aquella villa, que se vieron desbordadas por los acontecimientos.

«...queda el lugar alborotado y lewantados más de dos mill hombres con todas armas por la falta del pan, que a tres días que no ay bocado, con que esto acabó de reventar; el pueblo pide a don Francisco Ortiz con resolución y porque se ha escondido le han buscado en su casa, conventos y otras partes y él no parece con que a la hora de ahora está esto perdido, no parecen más regidores que nosotros y la jente principal deste lugar que oy se hallan en él no puede bastar para el sosiego, aunque se hacen finezas por todas maneras hemos resuelto despachar al señor corregidor y señor presidente para que pongan el remedio que más convenga... que si de esa çiudad no dexan pasar trigo esto está perdido porque no tiene otro remedio, las campanas se están haciendo pedaços y no se puede juntar un hombre y el gobernador anda a cavallo con los soldados que a podido juntar y nada aprovecha...»²²

Igualmente se dio la circunstancia de pedir ayuda a algunos de los grandes señores del entorno próximo o vinculados a la nobleza local para que acudiesen a restablecer el orden en determinadas poblaciones o que hiciesen las prevenciones oportunas para garantizar la paz social. Sirva de ejemplo que desde la misma Corte se le pidió al quinto marqués de Estepa, don Adán Centurión, que acudiese con su gente a sofocar el motín de Ardales en 1647, que amenazaba con extenderse a su propio feudo señorial.

La utilización de tropas del ejército real resultaba una medida inoportuna no sólo porque estaban obligadas a volcarse en los frentes de guerra abiertos en Cataluña y Portugal, sino porque en el origen de algunos de estos movimientos sociales (caso del motín de Motril de 1648) se encontraban implicados los propios soldados, que soportaban mal el atraso de las pagas o la carestía del pan. No obstante, cuando se agudizaron más los conflictos de 1652 aconsejó el mismo rey Felipe IV a algunos responsables militares la intervención directa de los soldados si era necesario. Concretamente, se dirigió al marqués de Mondéjar, Capitán General de la costa del Reino de Granada, en estos términos:

«El Rey. Marqués de Mondéjar primo, Alcaide de la Alhambra de Granada y Capitán General de la costa de aquel Reyno. Habiéndose entendido los desórdenes que se han ocasionado en las ciudades de Córdoba y Sevilla y otros lugares de la Andalucía y conviniendo que se atienda con toda providencia assí al remedio de este desconçierto como a la prevención y reparo de los que con el mal exemplo podrían continuarse; os ordeno que con el recato que la materia pide y sin haçer ruido ni mostrar desconfian-

22. Carta remitida por los dos únicos regidores de Motril, que no habían huido de la villa, al corregidor de Granada, Alonso Queipo de Llano, fechada el 30 de agosto de 1648. A.M.Gr., A.C., 17, 1648, fol. 228.

za, tengáis prevenida toda la milicia de vuestro cargo para lo que se ofreciere; pues aunque de vuestro zelo y atención se debe creer que los accidentes presentes y que pueden ocurrir, os habrán puesto en el desvelo que es justo... Del Buen Retiro a 27 de Mayo de 1652. Yo el Rey»²³

* * *

¿Cómo terminaban estas revueltas y qué efectos tenían en el plano local? ¿Por qué no trascendieron al marco más general de la Monarquía? Si al final se imponía siempre una solución conciliadora, que favorecía la calma y la vuelta al orden, era porque ni la plebe ni los poderosos se comportaban con desmesura. Incluso los conflictos más graves terminaron en el consenso, en el sometimiento fatalista del pueblo llano y en la vuelta a la política paternalista de las oligarquías locales. Los amotinados esperaban siempre la comprensión del rey y su perdón, mientras que desde las filas de los poderosos se buscaba, igualmente, una solución de concordia por prudencia política y por exigencia de la Corona. En realidad, no había otra actitud que la prudencia, porque todos eran rehenes de las incertidumbres de la época y de la fragilidad de la economía.

La política de la Corona ante estos conflictos populares era, en cierto sentido, de una ambigüedad calculada para no perder ni el apoyo de las élites urbanas ni su prestigio entre el pueblo. Lorenzo Cadarso la califica de una «política represiva inteligente», que frenó el radicalismo de las revueltas y logró la desmovilización del pueblo llano. El poder real ejerció desde este punto de vista una función moderadora, capaz de imponer la ley a todos, con el fin de ganar mayor autoridad y mantener el orden social vigente.

En la misma dirección, el Consejo de Castilla mantuvo, por lo general, una política de intimidación con los rebeldes y conciliadora a la vez, que dio excelentes resultados a pesar de la falta de medios y de la debilidad del despliegue territorial del poder real. Este organismo, que era máximo responsable del orden interior, tenía claro que la reputación de los gobiernos municipales debía ganarse por la vía de la justicia más que por la vía de la fuerza. Así, para el caso de Córdoba, el profesor de Bernardo Ares ha resaltado la ineficacia de los corregidores de capa y espada frente a la prudencia, experiencia y conocimiento de los ministros togados para resolver, especialmente, los conflictos derivados de las crisis de subsistencias. En concreto, sabemos que de los 25 corregidores que actuaron el siglo XVII en Córdoba, un total de 13 eran togados, que dieron lugar a un «estilo extraordinario» de gobierno para afrontar unas circunstancias difíciles como las que se vivieron en aquella centuria²⁴.

Andalucía soportó, en definitiva, una coyuntura de crisis a mediados del siglo XVII, que no llegó a trascender al marco general de la Monarquía Hispánica por la sencilla razón de que, como ha demostrado J.H. Elliott, la Corona de Castilla se comportó como una «sociedad no revolucionaria», debido fundamentalmente a que la caída de Olivares contribuyó de forma de-

23. A. Alh., leg. 33-16, 27 de mayo de 1652.

24. BERNARDO ARES, J.M. de: «Gobierno municipal y violencia social en Córdoba durante el siglo XVII», *Axarquía*, 1 (1980), págs. 15-52.

cisiva a descargar el ambiente de tensión, que podía haber provocado una terrible conmoción en el mismo corazón de la Monarquía. Pero aunque la defenestración del valido en 1643 eliminó en gran medida la amenaza potencial de una revolución interna, dadas las condiciones insoportables de penuria y la presión fiscal y militar; este peligro no desapareció enteramente por la continuidad de la guerra y los sacrificios exigidos hasta que a Felipe IV no le quedó más remedio que sacrificar la política de «preponderancia española» en el marco del sistema europeo de estados en beneficio de la paz interior, consiguiendo mediante esta opción de realismo y prudencia política rebajar la presión fiscal y aliviar a un país, que se había situado al borde del abismo durante aquel período crítico de la década de 1640²⁵.

La conclusión después de analizar estos conflictos sociales de más envergadura es que los municipios se vieron obligados a improvisar sus propios medios de prevención y coacción para asegurar el orden interno con el visto bueno de la Corona. Dichos medios resultaron suficientes para acometer y solucionar los problemas planteados a pesar de lo primarios y elementales que eran. Aparentemente la política de mantenimiento del orden interno y de la seguridad de aquellas comunidades del siglo XVII fue una de las asignaturas pendientes de los gobiernos municipales, pero tampoco fue necesario aprobarla hasta que empezó a preocupar seriamente la cuestión del orden público (vinculada al orden político) desde finales del siglo XVIII.

25. Vid. ELLIOTT, J.H.: «Una sociedad no revolucionaria: Castilla en la década de 1640», en *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona, 1991, págs. 102-122 y GELABERT, J.E.: «Ciudades en crisis: Castilla, 1632-1650», en FORTEA PÉREZ, J.I. (ed.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 447-473.